

Jueves, 27 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Rosalejo

#### ANUNCIO. Delegación celebración Matrimonio Civil.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha dieciocho de junio de 2024, sobre delegación de competencias de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil, la cual dispone literalmente lo siguiente:

D.ª María Eugenia González Orden, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rosalejo, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 ROF,

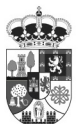
#### RESUELVO

PRIMERO. Delegar a favor del concejal D. Pablo Díaz Jiménez, la celebración de matrimonio civil, n.º 1/2024, entre D. Javier Real Sánchez y Dña. Elisa Isabel Martin Soria, el próximo día veinte de julio de dos mil veinticuatro, teniendo la delegación el carácter de especial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43.4 ROF.

La eficacia de la delegación se limitará al tiempo necesario para la celebración del matrimonio civil, incluyendo la de emitir actos que afecten a terceros. Esta Alcaldía como órgano delegante conservará, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 ROF, las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- 1.ª La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- 2.ª La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- 3.ª Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

SEGUNDO. Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, sin perjuicio de la efectividad de la



Jueves, 27 de junio de 2024

delegación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre. Rosalejo a doce de junio de 2018, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rosalejo, 18 de junio de 2024  
María Eugenia González Orden  
ALCALDESA - PRESIDENTA

